



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN NRO. 4122.1.21. 1603 DE 2015

(Septiembre 22)

POR LA CUAL SE RECONOCE CESANTÍAS DEFINITIVAS Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

La Subdirectora Administrativa de la Subdirección de Recurso Humano de la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali y en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 411.20.0062 de Febrero 23 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 411.20.0062 de Febrero 23 de 2007, establece en el Artículo 8° las Funciones y Competencias Laborales de los Empleos Públicos de la planta de cargos de la Administración Central, señalando en el Nivel Directivo para el Cargo de Subdirector Administrativo de la Dirección de Desarrollo Administrativo como Propósito Principal el siguiente: "Comprende este empleo a los que corresponde funciones de Dirección General, de formulación de políticas, institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos en materia relacionada con la administración del recurso humano al servicio de la Administración Central Municipal.", entre las Funciones Esenciales para este cargo, en el numeral 6° lo siguiente: "Ordenar el gasto y emitir en primera instancia los actos administrativos mediante los cuales se resuelve o define todas las peticiones y/o solicitudes sobre reconocimiento de pensiones, cuando a ello hubiere lugar, mesadas pensionales; prestaciones sociales; sanciones moratorias por el no pago o consignación dentro del término legal pertinente del auxilio de cesantía; pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sustitución, cuando sea del caso, o cualquier otro asunto concerniente o derivado de las citadas obligaciones o temas que presente cualquier servidor o ex - servidor público en forma personal o mediante apoderado, ante la Administración Central Municipal"

Que el Señor Andrés Felipe Tello Mosquera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.514.124 expedida en Cali (Valle), radicó bajo el No. CDP-284 de Agosto 18 de 2015, solicitud para el pago de cesantías definitivas a que tiene derecho de acuerdo a la ley por haber laborado al servicio del Municipio.

Que ingresó al Servicio del Municipio el 10 de Noviembre de 2006 y laboró hasta el 28 de Agosto de 2012 (Decreto # 411.0.20-0584 del 22 de Agosto de 2012), Tiempo Laborado: Años (05) Meses (09) Días (19) Interrupciones (00), en el cargo de Auxiliar Administrativo, dependiente de la Secretaria de Vivienda Social, con una Asignación Básica Mensual de \$ 1.598.284.

Que de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes (Ley 344 de 1996 reglamentada por el Decreto No.1582 de 1998) dando cumplimiento a la obligatoriedad de consignar las cesantías a las personas que ingresaron a partir del 1° de Enero de 1997, al Señor Andrés Felipe Tello Mosquera le fue consignado por las vigencias del 2006 al 2011 la suma de \$8.361.872 en el Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR haciéndose necesario la liquidación de las Prestaciones proporcionales de la fracción de la vigencia 2012.

Que en virtud a lo anterior, se autorizó a PORVENIR Pensiones y Cesantías, hacer entrega al Señor Andrés Felipe Tello Mosquera, del valor consignado más los rendimientos que por este concepto se hubiesen generado.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN NRO. 4122.1.21. 1603 DE 2015

(Septiembre 20)

POR LA CUAL SE RECONOCE CESANTÍAS DEFINITIVAS Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

Que la Resolución se fundamenta en la liquidación elaborada por el Proceso de Liquidaciones Laborales de la Subdirección Administrativa del Recurso Humano, con base en la información que reposa en el maestro de nómina referente a los factores salariales recibidos por la peticionaria durante el último año y la información suministrada por el Administrador de la Nómina del Nivel Central Municipal - Subproceso de Activos - Liquidaciones Laborales, con oficio Nro. 2015412210061384 del 20 de Agosto de 2015 por medio del cual manifiestan que el Señor Andrés Felipe Tello Mosquera figuró en nómina hasta el mes de Agosto de 2012.

Tiempo Última Vigencia Laborada: Años (00) Meses (07) Días (28) Interrup. (00) Días

Días Laborados : 238

Valores reconocidos última vigencia:

Prima Prop. de navidad	\$ 1.005.895	Total Primas	\$ 2.519.183
Prima de Servicios	\$ 843.539	1/12 Parte Primas	\$ 209.932
Prima Proporc. de Vacaciones	\$ 669.749	A.B.M.	\$ 1.598.284
		Salario promedio	\$ 1.808.216

Subtotal Cesantías \$1.195.432

VALORES ADEUDADOS			
Prima Proporcional Navidad	\$ 1.005.895	Intereses Prop. de Cesantías	\$ 94.838
Prima Proporc. de Vacaciones	\$ 669.749	Bonificación x Recrea. Prop.	\$ 85.538
Vacación proporcional	\$ 937.648		
Sumatoria	\$2.793.668		

Valor Total Adeudado \$3.989.100

Que se plasma a continuación liquidación de Aportes de Parafiscales- Ley 21 de 22 de enero de 1982, los cuales asumirá la Administración Central Municipal, así:

Que del valor a reconocer por Prestaciones Sociales, sobre la base de Dos Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Pesos Mcte. (\$2.699.000) el Municipio de Santiago de Cali hará los siguientes aportes:

Beneficiario aporte	%	Aporte a cargo del Municipio
Caja de Compensación	4	\$107.960
Escuelas Industriales	1	\$ 26.990
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	3	\$ 80.970
Sena	0.5	\$ 13.495
Esap	0.5	\$ 13.495
Total	9	\$242.910



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN NRO. 4122.1.21. 1603 DE 2015

(Septiembre 22)

POR LA CUAL SE RECONOCE CESANTÍAS DEFINITIVAS Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

Que mediante Certificación Nro. 2015413130073534 del 20 de Agosto de 2015 suscrita por el Doctor Luis Alfonso Parra Sáenz, Profesional Universitario Grupo Pagos Subdirección de Tesorería de Rentas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, se certifica que el Señor Andrés Felipe Tello Mosquera NO presenta Embargos.

Que teniendo en cuenta la fecha de posesión de la persona nombrada mediante el Decreto No. 4110.0.20.0584 de 22 de agosto de 2014, acto administrativo que también declara la insubsistencia del Señor Andrés Felipe Tello Mosquera, fue a partir del 28 de Agosto de 2012, esta novedad no entró en la nómina de Agosto del 2012, lo que originó el pago de dos (2) días de salario cancelados de más (\$106.552).

Que se hace necesario descontar dos días de salario pagado de más por nómina (\$106.552) teniendo en cuenta que la fecha de posesión de la persona nombrada mediante el Decreto No. 4110.0.20.0584 de 22 de agosto de 2014, acto administrativo que también declara la insubsistencia del Señor Andrés Felipe Tello Mosquera, fue el 29 de agosto de 2012.

Que mediante oficio 2015411100922292 de 11 de Septiembre de 2015, Coopserp informa que el Señor Andrés Felipe Tello Mosquera, presenta una obligación de \$9.340.602, correspondiente a créditos de libranza otorgados en Octubre de 2011 y Marzo de 2012.

Que en virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer Cesantías Definitivas y Otras Prestaciones Sociales a favor del Señor Andrés Felipe Tello Mosquera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.514.124 expedida en Cali (Valle), en la suma de Tres Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Cien Pesos Mcte. (\$3.989.100).

Parágrafo Primero: Del valor anterior se ordena descontar la suma de:

Coopserp	\$ 3.882.548	NIT. 805.004.034-9
Municipio de Cali	\$ 106.552	NIT. 890.399.011-3

Valor Neto a Pagar al Interesado \$ 0

Artículo Segundo: El valor reconocido en el artículo anterior se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3200124809 del 14 de Septiembre de 2015 del Rubro denominado Cesantías Definitivas y Otras Prestaciones Sociales, suma de la cual se descontará el valor el valor de Ciento Seis Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos Mcte (\$106.552) a favor del Municipio Santiago de Cali Nit. 890.399.011-3 y la diferencia, o sea el valor de Tres Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN NRO. 4122.1.21. 1603 DE 2015

(Septiembre 22)

POR LA CUAL SE RECONOCE CESANTÍAS DEFINITIVAS Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$3.882.548) a favor de la Cooperativa Coopserp Nit. 805.004.034-9.

Artículo Tercero: Consignar a nombre del Consorcio Fiducolombia –Fiducomercio – Municipio de Cali Banco de Bogotá Nit. 830.088.274-0 Cuenta Corriente Nro. 484-11716-3 la suma de Ciento Seis Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos Mcte (\$106.552) que corresponde a valores cancelados de más por nómina.

Artículo Cuarto: Realizar por Parte del Ingeniero Eustacio Cuellar Quiñonez las Planillas de Pago por Concepto de Aportes Parafiscales de la Ley 21 conforme a la liquidación contenida en este acto, una vez el Consorcio Fiducolombia- Fiducomercio Fideicomiso Municipio Santiago de Cali vaya a ejecutar el desembolso de los valores en el reconocidos por concepto de Prestaciones Sociales.

Artículo Quinto: Notificar el contenido de la presente Resolución de acuerdo con lo establecido en los Artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Señor Andrés Felipe Tello Mosquera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.514.124 expedida en Cali (Valle), en la Calle 22 No. 2-53 Cali, Teléfono Nro. 8824850 y 5582096, Celular Nro. 3104083073, informándosele que contra la misma proceden los recursos de reposición ante este Despacho y Apelación ante la Dirección de Desarrollo Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 22 del mes de Septiembre de 2015.

MARÍA XIMENA ROMÁN GARCÍA
Subdirectora Administrativa

Revisó: Oscar Rojas Rodríguez -Profesional Especializado (E) – Procesos Liquidaciones Laborales
Elaboró: Danny Luz Angulo G.-Profesional Contratista – Proceso Liquidaciones Laborales D.D.A. R.I. 3776
Proyectó: Ma. Liliana Henao – Profesional Universitario (E) - Procesos Liquidaciones Laborales



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y debido a que se envió comunicación el día 28 de octubre de 2015 al señor ANDRES FELIPE TELLO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.514.124 de Cali (V), donde se le informa que debe presentarse a la Oficina de Notificaciones ubicada en el CAM torre Alcaldía piso 15, con el fin de notificarle el Acto Administrativo Resolución No.4122.1.21.1603 de septiembre 22 de 2015, a la dirección aportada en la solicitud, pero se encontró que la casa estaba desocupada. Por lo anterior y al no ser posible la notificación personal, ya que en reiteradas ocasiones telefónicamente se le informó al señor TELLO MOSQUERA que se presentara a notificarse, manifestando que se encontraba fuera de la ciudad y que cuando llegara se presentaba. Por lo anterior se procede a publicar AVISO, por el término de cinco (5) días, en cartelera de la Dirección de Desarrollo Administrativo, en el piso 15 oficina de Notificaciones de la Torre de la Alcaldía en el Centro Administrativo Municipal CAM de Santiago de Cali; para notificar por AVISO al señor ANDRES FELIPE TELLO MOSQUERA del contenido de la Resolución No.4122.0.21.1603 de septiembre 22 de 2015, expedida por la Subdirección Administrativa de Recurso Humano, así:

ACTO ADMINISTRATIVO A COMUNICAR: Resolución No.4122.0.21.1603 de septiembre 22 de 2015 "Por la cual se reconoce Cesantías Definitivas y otras prestaciones sociales".

PERSONA A COMUNICAR: ANDRES FELIPE TELLO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.514.124 de Cali (V),

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de notificarlo personalmente, teniendo en cuenta que se envió comunicación el 28 de octubre de 2015 y la casa se encontraba desocupada.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

LUGAR Y TERMINOS DE LA PUBLICACION DEL AVISO EN UN LUGAR DE ACCESO AL PUBLICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL: El aviso con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página web institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali y se fijará en la cartelera ubicada en la Torre Alcaldía piso 15 Oficina de notificaciones, en el Centro Administrativo Municipal-CAM, de Santiago de Cali; por el término de cinco (5) días hábiles, del 6 al 12 de noviembre de 2015.

Se advierte que de acuerdo con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

Se adjunta copia integra de la Resolución No.4122.0.21.1603 de septiembre 22 de 2015.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 6 días del mes de Noviembre del año 2015.

ROCIO JANETH MAGE VASQUEZ
Auxiliar Administrativo-Oficina de Notificaciones

Se desfija hoy, _____ de _____ de 2015, a las 5:00 PM.